



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de abril de 1560 se registra la fundación del cantón **ARCHIDONA**, jurisdicción de la provincia de Napo, siendo cantonizado el 27 de abril de 1981, según Ley 61, publicada en el Registro Oficial 427, hechos históricos que congregan a sus ciudadanos en una conjunción de cultura, folklor y civismo;

Que, el cantón **ARCHIDONA**, conocido como la *ciudad de la chonta*, fue asentamiento de pueblos aborígenes legendarios y aguerridos que imprimieron identidad a la fértil tierra amazónica, fortaleciendo el desarrollo de una comunidad afable y trabajadora, que genera recursos agrícolas, ganaderos, hidrocarbúricos, pesqueros, artesanales y turísticos, aportando significativamente al progreso socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Archidona, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **ARCHIDONA**, jurisdicción de la provincia de Napo, con ocasión de conmemorar el **CUADRINGENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de fundación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

